

Guayaquil, 20 de Julio de 2012

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

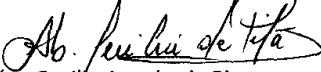
De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la compañía SERTEL C. LTDA., por medio de la presente comunico a esa dependencia, que mediante escrituras públicas de fechas 01 de febrero de 2011 y 02 de mayo de 2011, el señor **ELIAS BELISARIO PINTO TAPIA**, cedió 4 y 46 participaciones, respectivamente, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una, del capital social de la compañía SERTEL C. LTDA., al señor **TIMOTEO MARCIAL MENÉNDEZ MARTÍNEZ**, portador de la cédula de identidad No. 1303814055, ecuatoriano.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes, para lo cual adjunto copias.

Atentamente,

p. SERTEL C. LTDA.


Abg. Cecilia Aragón de Pita
Gerente General

RECIBIDO

2012 JUL 30 PM 3:31

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CAU GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2012

R E C I B I D O

Hora: 15:30 Firma: J.M.

OJO
- Existen 2 cesiones
- En este trámite:
- Exponer la cesión y el
papel q se corresponde.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
2 LA COMPAÑÍA SERTEL C. LTDA.:
3 EL SEÑOR ELIAS BELISARIO
4 PINTO TAPIA A FAVOR DEL
5 SEÑOR TIMOTEO MARCIAL
6 MENENDEZ MARTINEZ
7 CUANTÍA: US \$ 100,00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
hoy dos días del mes de mayo de dos mil once, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen los
cónyuges señor Elias Belisario Pinto Tapia, ecuatoriano, casado, Ingeniero, por sus
propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal y la señora Gloria
Maria Uscocovich Guerrero, casada, por los derechos que representa de la sociedad
conyugal, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; el señor Timoteo Marcial Menéndez
Martínez, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo,
mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces
para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: Señor Notario: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la
Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la Compañía SERTEL C.
LTDA. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
de cesión de participaciones, las personas siguientes: Por una parte, los cónyuges señor
Elias Belisario Pinto Tapia, por sus propios derechos y por los que representa de la
sociedad conyugal y la señora Gloria María Uscocovich Guerrero, por los derechos que
representa de la sociedad conyugal; parte a la que para efectos de este contrato se
denominará como EL CEDENTE; y, por otra parte, el señor Timoteo Marcial Menéndez,



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Martinez, parte a la que se denominará como **EL CESIONARIO.- SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES:** A) La sociedad **SERTEL C. LTDA.**, se constituyó como sociedad
3 anónima con la denominación SERTEL S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el
4 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día
5 dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se encuentra
6 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de diciembre de mil
7 novecientos noventa y cuatro; B) Posteriormente mediante escritura pública otorgada
8 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el seis de agosto de dos mil cuatro e
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de diciembre de dos mil
10 cuatro, la compañía SERTEL S.A. se transformó a compañía de responsabilidad
11 limitada.- C) La Junta General Universal de Socios de la compañía **SERTEL C. LTDA.**,
12 en sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil diez, por unanimidad
13 resolvió: **UNO)** Autorizar al señor Elias Belisario Pinto Tapia para que ceda las cuarenta
14 y seis participaciones a favor del señor Timoteo Marcial Menéndez Martínez; **DOS)**
15 Autorizar al Gerente General de la compañía SERTEL C. LTDA. para que otorgue la certificación
16 que se anexa a la presente Escritura Pública, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto
17 por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-**TERCERA: CESIÓN DE**
18 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**
19 formulan las declaraciones: **UNO)** El señor Elias Belisario Pinto Tapia, por sus propios derechos,
20 declara que libre y voluntariamente cede y transfiere las cuarenta y seis participaciones de un valor
21 nominal de un dólar, a favor del señor Timoteo Marcial Menéndez Martínez.- **DOS.**- Por su parte el
22 señor TIMOTEO MARCIAL MENÉNDEZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos, declara que
23 acepta la cesión que a su favor realiza el cedente en la forma arriba anotada. **El CEDENTE** declara
24 que el precio pactado por la venta de las cuarenta y seis participaciones sociales objeto del
25 presente contrato es de cien dólares de los Estados Unidos de América, precio que el Cesionario
26 ha pagado en dinero en efectivo, declarando el cedente haberlo recibido en su totalidad.-
27 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** A) Certificación del representante de la compañía
28 **SERTEL C. LTDA.** que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento

SERTEL C. LTDA.

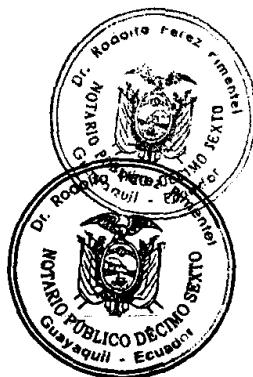
CERTIFICO.- Que en la sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía SERTEL C. LTDA., reunida el día 18 de noviembre de 2010, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **UNO.-)** Autorizar al señor Elías Belisario Pinto Tapia, para que ceda cuarenta y seis participaciones sociales a favor del señor Timoteo Marcial Menéndez Martínez; **DOS.-)** Autorizarme, para que en mi calidad de Gerente General de la Compañía, otorgue la presente CERTIFICACIÓN que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que otorgarán cedente y cessionario.

Guayaquil, 18 de noviembre de 2010

Ab. Cecilia Aragón de Pita

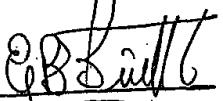
**GERENTE GENERAL – SECRETARIA
SERTEL C. LTDA.**

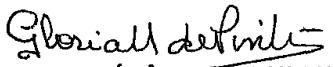
U. Aragón A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
de Ecuador Guayaquil



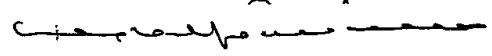
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

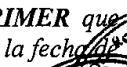
1 trece de la Ley de Compañías vigente.- Agregue Usted Señor Notario las demás
2 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Firmado)
3 Abogada Cecilia Aragón de Pita, registro número novecientos treinta y seis, del Colegio
4 de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
5 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que de
6 conformidad con la ley se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a
7 fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
8 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

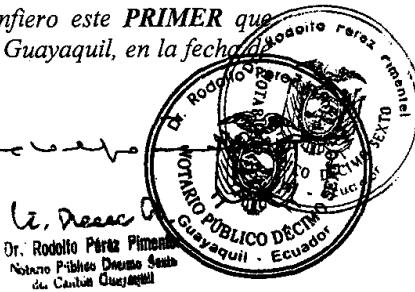
9
10 
11 ELIAS BELISARIO PINTO TAPIA
12 Notario Público Décimo Sexto
13 de, Cantón Guayaquil
14 C.I. No. 090330993-8 C.V. 0317-001

15 
16 GLORIA MARÍA ISACOVICH GUERRERO
17 C.I. 0903276814 C.V.

18 
19 TIMOTEO MARCIAL MENENDEZ MARTINEZ
20 C.I. 130381405-5 - C.V. 098-0068

21 
22 DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
23 NOTARIO XVI*GUAYAQUIL
24

25 Se otorga ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** que
26 rubro, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de 
27 su otorgamiento.- Lo certifico
28





NUMERO DE REPERTORIO: 25.306
FECHA DE REPERTORIO: 05/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha nueve de Mayo del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía SERTEL C. LTDA., autorizada por el DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, el día 2 de Mayo del 2011, mediante la cual el Sr. ELIAS BELISARIO PINTO TAPIA, autorizado por su cónyuge GLORIA MARIA USCOCOVICH GUERRERO, cede y transfiere (46) participaciones a favor de TIMOTEO MARCIAL MENENDEZ MARTINEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 41.570 a 41.576, Registro Mercantil Número 165. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 14.043 del Registro Industrial de 1.994, y a fojas 149.660 y 102.354 del Registro Mercantil del 2.004 y 2.008 en su orden al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 25306



s-28-07

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
PINTO TAPIA ELIAS BELISARIO	46	MENENDEZ MARTINEZ TIMOTEO MARCIAL

"De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 del 1.978;
DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de (5) fojas es
exacta al documento que se me
exhibe: 20 JUL 2011
Guayaquil,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

